



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 064 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 ENE 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 25 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 97°, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que en su artículo 29° establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, mediante CARTA N° 001-2022-UNTRM-/DOCENTE-FIZAB-WBE, de fecha 13 de enero del 2022, el docente nombrado M.Sc. William Bardales Escalante de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita al Decano Licencia sin Goce de Haber por motivos personales, a partir del 17 de enero hasta el 10 de abril del 2022;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 014-2022-UNTRM/FIZAB, de fecha 19 de enero del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, se resuelve autorizar la Licencia sin goce de remuneraciones al docente nombrado M.Sc. William Bardales Escalante, de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 17 de enero hasta el 10 de abril del 2022;

Que, con Oficio N° 019-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 19 de enero del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, para evaluación y ratificación, la Resolución de Decanato N° 014-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 19 de enero del 2022, con lo cual se resuelve autorizar la Licencia sin goce de remuneraciones al docente nombrado M.Sc. William Bardales Escalante, de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 17 de enero hasta el 10 de abril del 2022;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 064 -2022-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 056-2022-UNTRM-VRAC, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 014-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 19 de enero del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, antes citada;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de enero del 2022, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 014-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 19 de enero del 2022, donde se resuelve autorizar la Licencia sin Goce de Remuneraciones, al docente nombrado M.Sc. William Bardales Escalante, de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 17 de enero hasta el 10 de abril del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Licencia sin goce de remuneraciones al docente nombrado M.Sc. William Bardales Escalante, de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, a partir del 17 de enero al 10 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
CRHM/SG
HVDM/Bach.